

Riesgo de Tasa de Interés	Los Valores de cada Serie devengarán, a partir de su respectiva Fecha de Emisión, una tasa de interés la cual podrá ser fija o variable, determinada a opción del Emisor antes de efectuarse la oferta de venta de cada Serie. Si el Emisor llegase a emitir Series que paguen tasa fija y las tasas de interés aumentan de los niveles de tasas de interés vigentes al momento en que se emitieron dichas Series, el inversionista perdería la oportunidad de invertir en otros productos a tasas de interés de mercado y recibir una tasa de interés superior.
Riesgo de Pago de Intereses y Capital de la Totalidad del Programa Rotativo de Valores Corporativos o de alguna de sus Series	La fuente principal de ingresos del Emisor para realizar el pago de intereses y capital de los Valores dependerá sustancialmente del riesgo de crédito de su cartera de préstamos. Por consiguiente, podría darse el caso que en un ambiente de deterioro crediticio el Emisor no genere las utilidades suficientes para poder cumplir con el pago de intereses y capital de la presente Emisión.

Para ver el detalle acerca de los factores de riesgo de la Emisión, ver la Sección II del presente Prospecto Informativo.

II. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo explican aquellas circunstancias que pueden afectar negativamente las fuentes de pago de los Valores y que, consecuentemente, pueden acarrear pérdidas a los Tenedores Registrados. Los interesados en comprar los Valores deben cerciorarse de que comprenden los riesgos descritos en esta Sección del Prospecto informativo, los cuales, al mejor saber y entender del Emisor, sus directores, dignatarios, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas relacionadas, han sido identificados como aquellos de que suscitarse, pudieran afectar las fuentes de pago de los Valores. Igualmente, los factores de riesgo describen eventos o situaciones que pueden perjudicar la actividad del Emisor y afectar adversamente sus ganancias o flujo de caja y traducirse en pérdidas para los Tenedores Registrados.

La información proporcionada a continuación en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión en relación con la posible inversión en los Valores.

A. Riesgo de la Oferta

1. **Riesgo de acreencias que tengan preferencia o prelación en el cobro sobre la emisión:** El pago de capital e intereses de los Valores no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelación establecidas por las leyes aplicables en caso de declaratoria de toma de control administrativo, reorganización, concurso de acreedores o

liquidación forzosa, en el caso del Emisor le es aplicable el artículo 172 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional de la República de Costa Rica. En caso de que el Emisor se viera en la necesidad de obtener financiamiento distinto de la presente oferta de Valores, la Emisión no tendrá prelación sobre las deudas que pudieran contraer el Emisor en el desarrollo del negocio.

Para el caso de las Series Subordinadas, la prelación de pago será la misma que la aplicable a todas las demás obligaciones subordinadas que el Emisor haya asumido o asuma en el futuro, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo SUGEF 3-06, Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de las entidades financieras, normativa vigente que regula dicha materia.

2. **El riesgo de liquidez:** consiste en la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera del Emisor. Este riesgo se basa en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en asumir costos de fondeos superiores a los habituales que deterioren sus condiciones financieras.
3. **Riesgo de Ausencia de fondo de amortización:** El pago de capital bajo los Valores no está garantizado por un fondo de amortización. Existe el riesgo de que el Emisor no disponga de la liquidez necesaria para cumplir con el Servicio de Deuda o con la posibilidad de no obtener financiamiento para el repago del capital bajo los Valores.
4. **Riesgo de Ausencia de Garantías de la Emisión:** Los Valores de la presente Emisión podrán ser emitidos en Series que cuenten con garantías específicas o en Series que carezcan de ellas, según se determine en el Suplemento de Prospecto correspondiente. En el caso de Series No Garantizadas, los Valores constituyen una obligación general del Emisor y no están respaldados por activos o derechos específicos; por lo tanto, el inversionista asume el riesgo de que, ante un evento de insolvencia o liquidación, su derecho de cobro sea residual frente a acreedores con privilegios legales o tenedores de Series Garantizadas, dependiendo exclusivamente de la solvencia general y la capacidad de pago del Emisor para la recuperación de su inversión.
5. **Riesgo de Incumplimiento Cruzado (Cross Default):** Los Documentos de la Emisión contemplan una cláusula de Incumplimiento Cruzado (Cross Default), mediante la cual el incumplimiento por parte del Emisor en el pago de cualquier otra Deuda Financiera (según se define dicho término en el Prospecto) por un monto de capital agregado que exceda los US\$5,000,000.00 (o su equivalente en otras monedas), y siempre que dicho incumplimiento no sea subsanado dentro del periodo de gracia aplicable, podría constituir un Evento de Incumplimiento bajo el presente Programa.

Asimismo, si dichos acreedores terceros declaran el vencimiento anticipado de tales obligaciones, los Tenedores de la presente Emisión tendrían el derecho de declarar igualmente el vencimiento anticipado de los Valores. La ocurrencia de un evento de esta naturaleza tendría un efecto material adverso en la condición financiera del Emisor y en su capacidad para cumplir con los pagos de capital e intereses de esta Emisión.

6. **Riesgo de Redención Anticipada:** Para cada una de las Series, el Emisor podrá establecer si los Valores de la Serie correspondiente podrán ser objeto de redención anticipada o no.

Redención Anticipada Series Senior Garantizadas y No Garantizadas:

En caso de que el Emisor determine que los Valores de una Serie Senior Garantizada o Serie Senior no Garantizada pueden ser objeto de redención anticipada, el Emisor podrá realizar redenciones anticipadas, parciales o totales, a la exclusiva discreción y voluntad del Emisor, según se establezca en el Suplemento al Prospecto Informativo de la Serie respectiva.

La existencia del derecho de redención anticipada, así como la obligación o no de pago de penalidad por Redención Anticipada será notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva mediante Suplemento al Prospecto Informativo. Cualquier redención anticipada, seguirá lo establecido en la Sección III.A.12 de este Prospecto Informativo y será efectiva en la fecha que determine el Emisor.

Redención Anticipada Series Subordinadas:

Las Series Subordinadas pueden ser objeto de redención anticipada, el Emisor podrá realizar redenciones anticipadas, parciales o totales, a la exclusiva discreción y voluntad del Emisor, siempre que:

- i. Cuente con la autorización previa de la Superintendencia General de Entidades Financieras de la República de Costa Rica, con el propósito de que no se vea afectada la solvencia del Emisor y en cumplimiento de la Sección III.A.6 del presente prospecto. A criterio de la SUGEF, esta autorización estará sujeta a que el monto de los instrumentos redimidos anticipadamente o amortizados por el Emisor deban ser reemplazados obligatoriamente por nuevos aportes de capital, por la reinversión de utilidades, por otra deuda subordinada o por una combinación de las tres; y,
- ii. Que en ningún caso, la fecha de Redención Anticipada sea antes del quinto año desde la Fecha de Emisión de la Serie Subordinada que corresponda.

La existencia del derecho de redención anticipada, así como la obligación o no de pago de penalidad por Redención Anticipada será notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva mediante Suplemento al Prospecto Informativo. Cualquier redención anticipada, seguirá lo establecido en la Sección III.A.12 de este Prospecto Informativo y será efectiva en la fecha que determine el Emisor.

En caso que el Emisor decida redimir en forma anticipada parcial o totalmente los Valores de una de las series o la totalidad de las mismas, y en el caso de los Valores de las Series Subordinadas habiendo pasado los cinco (5) años contados desde la Fecha de Oferta Respectiva y obtenido la autorización previa de la Superintendencia General de Entidades Financieras de Costa Rica, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, según lo establecido en el Suplemento al Prospecto

Informativo, mediante un comunicado de hecho de importancia de redención anticipada publicado a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) con al menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Redención; de igual manera, el Emisor podrá comunicar mediante aviso de redención anticipada a los Tenedores Registrados mediante correo electrónico a la dirección que aparezca en el registro del Agente de Pago, Registro y Transferencia.

Esto implica que, si las tasas de interés del mercado bajan de los niveles de tasas de intereses vigentes al momento en que se emitieron los Valores de esta Emisión, el Emisor podría refinanciarse y a la vez redimir dichos Valores, en cuyo caso los Tenedores Registrados podrían perder la oportunidad de recibir un rendimiento superior. Por otro lado, si un inversionista adquiere los Valores por un precio superior a su valor nominal, y se lleva a cabo una redención anticipada de los Valores por parte del Emisor, el rendimiento para el inversionista podría verse afectado.

7. **Riesgo por Modificación de Términos y Condiciones:** Toda la documentación que ampara los Valores, incluyendo los términos y condiciones, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de los Tenedores Registrados de los Valores, con el propósito único de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de los Valores. Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda será suministrada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

En el caso de que el Emisor solicite modificar términos y condiciones que incidan en todas las Series, se requerirá el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados de todas las Series emitidas hasta ese momento.

En el caso de una modificación a los términos y condiciones de los Valores se deberá cumplir con las normas adoptadas por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Acuerdo No. 4-2003 del 11 de abril de 2003 y sus modificaciones, el cual regula el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores o el que esté vigente en ese momento.

Series Senior Garantizadas y Series Senior No Garantizadas:

En el caso que el Emisor solicite modificar los términos y condiciones de cualquiera de las Series Senior Garantizadas o Series Senior No Garantizadas y de su respectiva documentación, requerirá el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda modificar.

Series Subordinadas:

Las modificaciones a los términos y condiciones de las Series Subordinadas no podrán perjudicar su permanencia como Capital de Nivel 2 (CN2) del Emisor, de conformidad con el Artículo 27, Anexo 5 del Acuerdo SUGEF 3-06 (Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial). En consecuencia, cualquier cambio en las características específicas de dichas series requerirá el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la serie correspondiente y contar con la no objeción previa de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) de la República de Costa Rica.

8. **Riesgo de Vencimiento Anticipado:** La presente Emisión del Programa Rotativo de Valores Corporativos conlleva ciertos Eventos de Vencimiento Anticipado; en el caso de que uno o más Eventos de Incumplimiento ocurriesen, puede dar lugar a que se realice una Declaración de Vencimiento Anticipado, tal como se describe en la Sección III.A.18 del presente Prospecto Informativo.

Para el caso de las Series Subordinadas las mismas no conceden al tenedor el derecho de cobro anticipado de intereses o de principal, mediante cláusulas de aceleración del vencimiento, salvo en caso de insolvencia o liquidación de la entidad. Tampoco permiten, automáticamente o a opción del tenedor o acreedor, la conversión a otra clase de instrumento distinto al capital primario.

9. **Riesgo de Obligaciones de Hacer y de No Hacer del Emisor del Programa Rotativo de Valores Corporativos y de sus Series:** El incumplimiento por parte del Emisor de cualquiera de las Obligaciones de Hacer o de las Obligaciones de No Hacer descritas en la Sección III.A.15 y 16 de este Prospecto Informativo que amparan el presente Programa Rotativo de Valores Corporativos conllevará, siempre que dicho incumplimiento dé lugar al derecho de que se declare el Vencimiento Anticipado de la deuda bajo los Valores por razón de su aceleración, y en efecto se declare dicha aceleración, al vencimiento anticipado de las obligaciones del Emisor.
10. **Riesgo de Partes Relacionadas:** El Emisor mantiene créditos a favor de partes relacionadas; sin embargo, el Emisor se mantiene en cumplimiento del límite máximo de exposición permitido según el Acuerdo 4-04 de la Superintendencia General de Entidades Financieras (normativa que regula las actividades de entidades financieras costarricenses con empresas relacionadas) el cual establece que los créditos a favor de partes relacionadas no podrán ser mayor al 20% del capital ajustado del Emisor. De acuerdo con los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 se presentan los siguientes saldos y transacciones con partes relacionadas.

US\$	Dic. 2024	Dic. 2025
Activos		
Depósitos con bancos a la vista	8,438,993	5,195,652
Préstamos	28,398,445	32,009,826
Intereses por cobrar	183,585	255,827
Cuentas por cobrar	15,346	150,969

Activos por derecho de uso	5,949,876	4,340,785
Anticipos a proveedores	1,211,479	2,157,655
Total activos	44,197,724	44,110,714

Pasivos

Depósitos de clientes a la vista	37,238,886	49,473,303
Depósitos de clientes a plazo	2,773,227	3,866,804
Depósitos interbancarios	2,325,801	3,494,512
Intereses acumulados por pagar	34,479	69,463
Deuda subordinada	24,400,000	27,600,000
Intereses acumulados por pagar deuda subordinada	95,125	138,471
Otros pasivos	11,958	18,599
Arrendamientos por pagar	8,322,861	6,252,663
Total pasivos	75,202,337	90,913,815

<i>US\$</i>	Dic. 2024	Dic. 2025
<u>Ingresos</u>		
Ingresos por intereses	3,209,873	3,740,697
Comisiones ganadas	92,233	94,722
Total ingresos	3,302,106	3,835,419
Gastos:		
Gastos por intereses	3,274,324	3,615,207
Otros gastos	4,364,411	5,733,083
Total gastos	7,638,735	9,348,290
Salarios a directores y ejecutivos claves	1,375,651	2,139,507

11. **Riesgo de Vigencia del Programa Rotativo de Valores Corporativos:** El Programa Rotativo de Valores cuenta con un período de vigencia que no podrá ser mayor a diez (10) años desde la fecha de emisión de la primera serie, por lo que el presente Programa Rotativo de Valores Corporativos cuenta con un periodo de disponibilidad de plazo determinado.
12. **Riesgo de Uso de Fondos:** Los fondos netos productos de la venta de los Valores, que luego de descontar los gastos y comisiones de la Emisión equivalen a Noventa y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y dos Mil Ochocientos Noventa y Dos con 29/100 de Dólares (US\$98,952,892.29), podrán ser utilizados para crecimiento de la cartera de activos, capital de trabajo, fortalecer el patrimonio y otros usos corporativos del Emisor. El uso de los fondos netos producto de la venta de los Valores de cada Serie será indicado mediante un Suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie.
13. **Riesgo por Falta de Liquidez en el Mercado Secundario:** En el caso de que un inversor requiera vender sus Valores a través del mercado secundario de valores de Panamá, existe la posibilidad de que no existan contrapartes interesadas en comprarlos y, por ende, se vea obligado a

mantenerlos hasta que aparezca un comprador, hasta su redención anticipada, o hasta su vencimiento.

14. **Riesgo de Pago de Intereses y Capital de la Totalidad del Programa Rotativo de Valores Corporativos o de alguna de sus Series:** La fuente principal de ingresos del Emisor para realizar el pago de intereses y capital de los Valores dependerá sustancialmente del riesgo de crédito de su cartera de préstamos. Por consiguiente, podría darse el caso que en un ambiente de deterioro crediticio el Emisor no genere las utilidades suficientes para poder cumplir con el pago de intereses y capital de la presente Emisión.
15. **Riesgo de Excepción previo a un Evento de Incumplimiento:** El Emisor podrá, previo a la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento, solicitar a la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, una excepción sustentando las razones por las cuales el Evento de Incumplimiento podrá ocurrir sin que ello conlleve la obligación de expedir una Declaración de Vencimiento Anticipado y el término requerido para su subsanación, en base a la excepción otorgada por la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda, con anterioridad a la ocurrencia de dicho Evento de Incumplimiento. La aceptación o negación de la excepción solicitada por el Emisor será decidida por la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda, quienes considerarán si el Evento de Incumplimiento no pone en riesgo el repago de la Serie que corresponda debido a que el Emisor ha sustentado a satisfacción de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda las medidas correctivas que realizará.
16. **Riesgo por las Condiciones Financieras de las Series del Programa Rotativo de Valores Corporativos:** Los términos y condiciones del Programa Rotativo de Valores Corporativos pueden contener acuerdos y restricciones financieras que podrían limitar la flexibilidad financiera y operacional del Emisor. El riesgo implícito de estas condiciones financieras es que si el Emisor incumple con las mismas se podría declarar la Emisión de plazo vencido.
17. **Riesgo de Mercado primario:** La emisión se llevará a cabo, prima facie, en el mercado primario, lo que implica que los valores estarán sujetos a las fluctuaciones de las condiciones económicas y políticas locales, regionales e internacionales. La volatilidad del mercado puede generar incertidumbre, afectando la demanda de los valores y, por ende, la valoración de estos en el proceso de colocación.
18. **Riesgo de Limitaciones en los Derechos de los Tenedores de Bonos Subordinados:** Las Series Subordinadas no conceden al tenedor el derecho de cobro anticipado de intereses o de principal, mediante cláusulas de aceleración del vencimiento, salvo en caso de insolvencia o liquidación de la entidad. Tampoco permiten, automáticamente o a opción del tenedor o acreedor, la conversión a otra clase de instrumento distinto al capital primario. Además, el inversionista debe considerar lo siguiente:

- a) El emisor no tiene la obligación de recomprar los Bonos Subordinados Estandarizados antes de la fecha de vencimiento.
- b) Los Bonos Subordinados no son exigibles anticipadamente al vencimiento del plazo, excepto en el caso de incumplimiento de pago cuando dicho incumplimiento sea ajeno a una situación de intervención o liquidación de la entidad.
- c) Los Bonos Subordinados, no están avalados por ninguna de las siguientes personas físicas o jurídicas, o cubiertos por una garantía que mejore la prelación del crédito en caso de insolvencia o liquidación, por alguna de las siguientes personas físicas o jurídicas: a) la entidad emisora o deudora, b) las empresas en las que la entidad emisora o deudora participe en su capital social, c) la sociedad controladora del grupo financiero al que pertenece la entidad emisora o acreedora, d) las empresas integrantes del grupo financiero al que pertenece la entidad emisora o deudora, e) cualquier persona física o jurídica con participación directa o indirecta en el capital social de la entidad emisora o deudora, según corresponda. Además, que los bonos no están sujetos a algún acuerdo, ya sea contractual o de otro tipo, que eleve la prelación de los derechos de cobro derivados de éstos en caso de insolvencia o liquidación. Los Bonos Subordinados están sujetos a la cláusula de subordinación descrita anteriormente.
- d) Los Bonos Subordinados no prevén incentivos para el emisor para recomprar el importe de principal antes de su vencimiento.
- e) Los Bonos Subordinados no devengan intereses moratorios.
- f) Una vez emitidas las series de los Bonos Subordinados, ninguna de las condiciones originalmente pactadas puede ser modificadas, en perjuicio de la permanencia de la deuda subordinada en el capital de la entidad, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo SUGEF 3-06 Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de entidades financieras. A su vez, para efectuar cambios en las características específicas de los bonos, deberá contarse de previo con la no objeción de la Superintendencia General de Entidades Financieras de Costa Rica y la aprobación de las entidades reguladoras en Panamá.
- g) Los Bonos Subordinados forman parte del Capital Nivel 2 (CN2), en el tanto se cumplan con todos los criterios establecidos en el Anexo 5 del Acuerdo SUGEF 3-06 Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento. Se deducen del Capital Nivel 2, el valor en libros de los instrumentos del CN2 adquiridos por la propia entidad, el valor en libros de los instrumentos del CN2 emitidos por la propia entidad que se encuentran dados en garantía de operaciones crediticias otorgadas por ella y el valor en libros de las inversiones en instrumentos homólogos al CN2, que calificarían como tales bajo los criterios establecidos en el Anexo 5 de Reglamento
- h) Los Bonos Subordinados se rigen según el Acuerdo 3-06, Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras, el cual se puede consultar en la página https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_vigente.aspx.

19. **Riesgo en caso de quiebra o liquidación para las Series Subordinadas:** De conformidad con el artículo 172 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional de Costa Rica, en los procesos de fase concursal liquidatoria de los intermediarios financieros se aplicará el siguiente orden de prelación de pagos, luego de cubiertos los gastos de este y atendidos los pasivos con privilegio garantizados por determinado bien hasta por el monto del seguro:

- i. Pasivos laborales.
- ii. Depósitos hasta por el monto garantizado o las correspondientes acreencias del fondo de garantía de depósitos por los pagos efectuados en la cobertura de dichos depósitos.
- iii. Créditos otorgados por el Banco Central de Costa Rica.
- iv. El resto de los depósitos.
- v. Otros pasivos incluyendo los gastos y costos incurridos por el Fondo de Depósitos en el ejercicio de sus funciones, en relación con la entidad en fase concursal liquidatoria.
- vi. Pasivos subordinados.
- vii. Los intereses sobre todas las deudas aprobadas desde la fecha de la declaratoria de fase concursal liquidatoria hasta la fecha del pago de las obligaciones respectivas. La tasa de interés se regirá por los fondos que haya disponibles para este efecto, pero no podrá ser superior a la que rigió para las obligaciones respectivas en el momento de declararse la fase concursal liquidatoria.

Después de efectuados todos los pagos a que se refiere el artículo 172 antes mencionados, y depositada en la cuenta señalada por el juez, además, una provisión para los créditos que no hayan sido reclamados, siempre que haya fondos suficientes para este efecto, la junta liquidadora convocará a los accionistas y asociados de la entidad en liquidación a una asamblea general, mediante la publicación de tres avisos, con anticipación de quince días, en el Boletín Judicial. La asamblea de accionistas o asociados podrá pedir a la junta liquidadora que continúe la liquidación, o al juzgado a qua para que nombre otra comisión que se haga cargo de ella bajo su vigilancia.

B. Riesgo del Emisor

1. **Riesgo de Mercado:** El Emisor se dedica al negocio bancario, por lo cual, los resultados financieros futuros del Emisor dependerán principalmente de los riesgos asociados al sector de servicios financieros de Costa Rica y en los otros países donde tiene exposición operacional, tales como el riesgo de tasa de interés, calce de activos y pasivos, contracciones generales económicas que desincentiven la demanda por financiamiento bancario, entre otros factores.
2. **Riesgo de Tasa de Interés:** Los Valores de cada Serie devengarán, a partir de su respectiva Fecha de Emisión, una tasa de interés la cual podrá ser fija o variable, determinada a opción del Emisor antes de efectuarse la oferta de venta de cada Serie. Si el Emisor llegase a emitir Series que paguen tasa fija y las tasas de interés aumentan de los niveles de tasas de interés vigentes al momento en que se emitieron dichas Series, el inversionista perdería la oportunidad de invertir en otros productos a tasas de interés de mercado y recibir una tasa de interés superior.

3. **Riesgo de Liquidez Operativa:** La razón de liquidez (activos líquidos entre depósitos) al 31 de diciembre de 2025 fue de 0.38 y al 31 de diciembre de 2024 fue de 0.36
4. **Riesgo Pasivo sobre Capital Pagado:** La razón de total pasivo sobre capital pagado al 31 de diciembre de 2025 es de 18.9 veces. De colocarse la totalidad de la emisión de Valores, la relación aumentaría a 19.6 veces.
5. **Riesgo fiscal:** El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en el mercado fiscal costarricense ni en el de ninguno de los países en los cuales el Emisor tiene exposición operacional actualmente. Cambios en los regímenes fiscales de cualquiera de estas jurisdicciones pueden afectar a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor.
6. **Riesgo de Razones Financieras:** Con base a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2025, el Emisor mantiene una razón de pasivos totales sobre capital pagado de 18.9 veces y una razón de valor nominal de la emisión sobre capital pagado de 0.71 veces (asumiendo que los Valores son emitidos en su totalidad). Adicionalmente, la razón de pasivos totales entre patrimonio es de 10.94 veces. De igual manera, el Emisor registró al cierre del 2025 un retorno sobre activos (ROA) de 0.27% y un retorno sobre patrimonio (ROE) de 3.23%.
7. **Riesgo por efectos ocasionado por la naturaleza:** Un desastre natural o una pandemia podría tener un impacto severo sobre los activos físicos del Emisor. Adicionalmente, los efectos de un desastre natural o una pandemia en la economía panameña podrían ser severos y prolongados.
8. **Riesgo de Concentración de Ingresos:** Es el riesgo de que el Emisor esté sobreexpuesto a las condiciones económicas de alguna actividad económica o al mercado nacional costarricense debido a que existen concentraciones altas de cartera de préstamos otorgados por el Emisor a clientes que se desempeñan en ciertas actividades económicas del país.
9. **Riesgo de fuente externa de ingresos:** El Emisor no cuenta con fuentes adicionales de ingresos, todos sus ingresos dependen de la capacidad de retener, aumentar y evaluar la calidad de sus bases de clientes. Una disminución o no crecimiento podría tener efectos adversos en la operación del negocio del Emisor y por tanto su disponibilidad de flujos para hacer frente al pago de los Valores.
10. **Riesgo de crédito operativo:** Se refiere al riesgo que el Emisor vea el retorno esperado sobre su cartera de activos crediticios adversamente afectado en el caso de que clientes de su cartera de activos crediticios incumplan sus obligaciones contractuales con el Emisor. Este tipo de riesgo puede llegar a aumentar en periodos de desaceleración económica.

11. **Riesgo de Reducción patrimonial:** El Emisor podría enfrentar una reducción en su patrimonio producto de pérdidas operativas, revalorizaciones negativas de activos, o aumentos en sus pasivos no compensados por incrementos proporcionales en el capital pagado. Una reducción patrimonial puede debilitar la estructura financiera del Emisor, limitar su capacidad de obtener financiamiento adicional en condiciones favorables, y afectar negativamente su calificación crediticia.
12. **Riesgo de liquidez de fondeo:** Los depósitos de clientes son la principal fuente de fondeo del Emisor. Factores exógenos pudiesen tener un impacto en los depósitos de clientes afectando la liquidez del Emisor.
13. **Riesgo operacional:** El emisor mitiga sus riesgos operativos a través de políticas, procesos, infraestructura y recursos humanos, sin embargo, por la naturaleza del negocio y la evolución del entorno, pudiese estar expuesto a riesgos operacionales no determinados.
14. **Riesgo de valores disponibles para la venta:** Según los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2025, el Emisor mantiene registradas y en circulación emisiones de bonos autorizadas por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y por la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) conforme al detalle a continuación:

SMV					
Resolución de Autorización Registro	Fecha de Resolución	Títulos Autorizados	Valores	Monto autorizado en la Emisión	Saldos en Circulación
SMV No. 552-20	22 de diciembre de 2020	Programa Rotativo de Bonos Corporativos Sostenibles		US\$50,000,000.00	US\$34,082,900

Tipo	Número de resolución por SUGEVAL	Fecha de autorización para efectuar oferta pública de valores
Programa de Emisiones de Bonos Subordinados Estandarizados Series J por US\$40,000,000.00 – cuarenta millones de dólares netos.	SGV-R-3336	18 de mayo del 2018
Programa de Emisiones de Bonos Estandarizados Serie L en colones y dólares por US\$150,000,000.00 ciento cincuenta millones de dólares netos.	SGV-R-3552	02 de Junio del 2020
Programa de Emisiones de Bonos Estandarizados Serie M en colones y dólares por US\$200,000,000.00 doscientos millones de dólares netos.	SGV-R-3707	24 de Diciembre de 2021
Programa de Emisiones de Bonos Subordinados Estandarizados Series N por US\$80,000,000.00 – ochenta millones de dólares netos.	SGV-R-3861	8 de mayo de 2023

15. **Riesgo Legal:** El Emisor asume el riesgo legal en sus operaciones cotidianas como, el riesgo de no poder ejecutar una garantía de un crédito por estar mal constituida o por problemas en la formalización del crédito, así como por problemas con el cumplimiento de contratos con proveedores de servicios. También puede materializarse el hecho de no cumplir con las leyes.

regulaciones, lineamientos y otras directrices regulatorias, que puedan desencadenar en sanciones por parte de los entes supervisores según la gravedad de los hechos. En su giro normal del negocio, el Emisor también está expuesto a ser objeto de demandas y otras contingencias legales que pueden tener efectos adversos substanciales en sus operaciones.

16. **Riesgo de Pago de intereses y/o capital en una moneda extranjera al Emisor:** El Emisor mantiene su sede y operaciones principales en Costa Rica, siendo la moneda de curso legal de ese país el colón costarricense. Sin embargo, tanto los fondos producto de esta Emisión como los montos a pagarse en función de intereses y capital estarán denominados en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América. Existe el riesgo de que, en el evento de una repentina y drástica apreciación del valor del dólar respectivo al colón costarricense, el Emisor podría ver desmejorada su habilidad de efectuar los pagos de intereses y/o capitales establecidos por los términos y condiciones de cada una de las series respectivas.
17. **Riesgo relativo a la legitimación de capitales ilícitos:** Al ser Costa Rica un país en vías de desarrollo está abierto a la inversión nacional y/o extranjera. Ello requiere que Banco Promerica de Costa Rica, S.A. cumpla con la Ley No.8204 "Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado y Actividades Conexas", su reglamento y la normativa del CONASSIF 480-2004 y la Superintendencia General de Entidades Financieras al efecto, para asegurar que no ingresen como fuente de recursos, fondos obtenidos de actividades ilegales que puedan posteriormente afectar la imagen de la entidad. El quebranto de esta Ley y su marco normativo pueden conducir a una intervención por parte de las entidades fiscalizadoras de esta materia, consecuentemente afectar negativamente la relación comercial de la entidad con sus clientes y sus relaciones con la Banca Internacional.
18. **Riesgo de operaciones fuera de balance:** Los niveles de exposición a riesgos derivados de operaciones fuera del balance, tales como fideicomisos, garantías y avales, dependerán en gran medida de las políticas de supervisión emitidas por las autoridades del Banco, las políticas y controles que el propio Banco establezca y del origen de los recursos.
19. **Riesgo de volatilidad de los precios de la materia prima o fluctuación del costo de la materia prima para la producción:** Aunque la volatilidad en los precios de las materias primas no afecta directamente al Emisor por tratarse de una empresa que presta servicios financieros, pero si pueden verse afectados algunos de sus clientes es inversiones los que pudiesen tener un impacto negativo en los resultados del Emisor.
20. **Riesgo de concentración de cartera de préstamo:** El emisor está expuesto al riesgo de concentración de cartera, el cual consiste en la posibilidad de que una porción significativa de su portafolio de crédito esté concentrada en determinados segmentos, productos o grupos económicos, lo cual podría amplificar el impacto negativo ante eventos adversos sectoriales, macroeconómicos o regulatorios.

Al 31 de diciembre de 2025, la cartera de crédito neta de Banco Promerica de Costa Rica, S.A. ascendía a US\$ 1,957,676,641, y se encontraba segmentada de la siguiente manera:

US\$	Monto en US\$	Porcentaje (%)
Corporativos	1,230,517,402	63%
Tarjetas de crédito	434,578,543	22%
Consumo	141,987,497	7%
Vivienda	164,255,127	8%
Comisiones descontadas no ganadas	(13,661,928)	-1%
Total	1,957,676,641	100%

El Banco aplica políticas de diversificación de riesgos, límites de exposición por tipo de cliente, actividad económica y grupo económico, en línea con la normativa emitida por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y las mejores prácticas internacionales. No obstante, la alta participación de los préstamos corporativos (63%) representa un factor de concentración relevante. Cambios adversos en los sectores donde están activos los clientes corporativos del emisor podrían impactar la calidad de activos, los indicadores de morosidad y la rentabilidad del Banco, lo cual podría incidir en su perfil de riesgo, liquidez y capacidad de pago frente a los compromisos asumidos bajo el presente Programa Rotativo de Valores Corporativos.

21. Riesgos Sociales, Ambiental y Gobernanza:

Los riesgos Ambientales, Sociales y Gobernanza incluyen aquellos riesgos relativos a los impactos del cambio climático (Riesgos Climáticos) tanto físicos como de transición o adaptación a una nueva economía "verde", los asociados a consideraciones sociales que deben cumplir las actividades económicas (reducción de la desigualdad, crecimiento inclusivo, relaciones laborales, derechos humanos...) así como a factores de gobierno (estructura de gestión, relación con empleados, remuneración de los directivos, cumplimiento fiscal y normativo).

a. Riesgos ambientales

Incluyen riesgos como la contribución de una entidad al calentamiento global a través de sus emisiones de gases de efecto invernadero, la gestión de residuos o la eficiencia energética, la protección de la biodiversidad y de los recursos hídricos, entre otros.

El cambio climático y la degradación del medio ambiente son fuentes de cambios estructurales que afectan a la actividad económica y, a su vez, al sistema financiero. Se considera generalmente que los riesgos relacionados con el clima y medioambientales comprenden dos factores principales de riesgo: riesgos físicos y de transición.

Riesgos físicos: derivan de la creciente severidad y frecuencia de eventos meteorológicos extremos o bien de un cambio gradual y a largo plazo del clima de la Tierra. Tales como sequías, aumento del nivel del mar, inundaciones entre otros.

Riesgos de transición: son el resultado de los ajustes en políticas, asuntos regulatorios y tecnológicos, realizados para implementar la transición a la economía baja en carbono, especialmente cuando estos cambios son abruptos y no son anticipados adecuadamente.

b. Riesgos sociales

Estos incluyen todos los riesgos relacionados con elementos como los derechos humanos, el cumplimiento de las normativas laborales en toda la cadena de suministro o la salud y la seguridad en el lugar de trabajo. También reflejan aspectos como la integración de la empresa en la comunidad local. El criterio hace referencia a las oportunidades que una empresa puede generar en la sociedad en la que desarrolla su actividad, como es la creación de empleo digno y justo o el impulso del respeto a la diversidad, la igualdad y la inclusión.

El Banco orienta la financiación y la inversión en actividades cuya finalidad es generar impacto social. Algunos riesgos sociales son:

- Incumplimiento de normas laborales
- Pago inadecuado de la mano de obra
- Falta de garantía de normas de seguridad industrial y protección de la salud de los trabajadores
- Falta de garantía de la seguridad de los productos

c. Riesgos de gobernanza

Se derivan de los derechos, las responsabilidades y las expectativas de las partes interesadas o *stakeholders* en el gobierno corporativo de las empresas. Tener una estructura organizativa clara, con líneas de responsabilidad definidas, transparentes y coherentes es clave para cumplir con este factor de gobierno corporativo.

Algunos riesgos de la gobernanza son:

- Cumplimiento de la legislación fiscal
- Corrupción o intento de soborno
- Remuneración inadecuada de los altos directivos
- Falta de garantías adecuadas de protección de datos

Banco Promerica gestiona los riesgos de las actividades que financia, a través de su Sistema de Administración de Riesgos Climáticos, Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ARCAS-G).